

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Sicuani, 17 de septiembre de 2024.

OFICIO N.º 333-2024/GG-EMPSSAPAL S.A.

Señor:

Dr. RICARDO YURI CORNEJO SANCHEZ
ALCALDE
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS
Centro Cívico s/n – Plaza de Armas
Presente. -



ASUNTO : Requerimiento de Propuesta de candidatos a director
REFERENCIA : Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente a nombre de la EPS EMPSSAPAL S.A. y el mío propio, al mismo tiempo hacer de su conocimiento, que mediante Oficio N° 328-2024/GG-EMPSSAPAL S.A. de fecha 17 de septiembre con registro N° 16502; se puso en conocimiento sobre la renovación del directorio, a mérito del Oficio extensivo N° D00028-2024-VIVIENDA/VMCS-DGPRCS-DS, en el marco de la renovación del Directorio, se requiere la propuesta de candidatos de su representada; tal y conforme se establece en las "Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal"(Disposiciones) aprobado por la Resolución Ministerial de la referencia.

En ese sentido, solicito a su representada tenga a bien remitir los expedientes de los candidatos a director, titular y suplente, para integrar el Directorio de la Empresa Municipal Prestadora de Servicios de Saneamiento de las Provincias Alto Andinas Sociedad Anónima – EMPSSAPAL S.A., a esta Gerencia General.

Es preciso mencionar que los candidatos a director deben cumplir con los requisitos y no encontrarse incurso en los impedimentos establecidos en los artículos 61 y 62, respectivamente, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280, Decreto Legislativo que aprueba la Ley marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA, debiendo ser propuestos, a través de Acuerdo de Consejo Municipal.

Asimismo, a efectos de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley N° 28983, Ley de Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, es necesario que su representada promueva la participación de mujeres y hombres entre los candidatos propuestos, con la finalidad de implementar la equidad de género e igualdad de oportunidades en los Directorios de las Empresas prestadoras.

Finalmente, debe remitir los expedientes de los candidatos a director, dentro del plazo de quince (15) días hábiles de recibido el presente oficio.

Agradecemos de antemano la atención que le brinde al presente, hago propicia la ocasión para expresarle las consideraciones más distinguidas.

Atentamente,
EPS. EMPSSAPAL S.A.

Mgt. Román A. Rodríguez Catacora
GERENTE GENERAL

c.c.arch
RARC/GG
gmfv/ssg